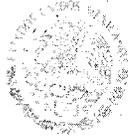


SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE No.: 286/JAL/2011

C.A.: 16.27S.714.1.7-8/2011

BITACORA: 14/KW-0361/07/17

Oficio No. SGPA-DGZFM-TAC- **2100** /2018

Ciudad de México, a **07 JUN 2018**

C.P. SERGIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

Delegado Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Jalisco.

PRESENTE

Anexo al presente remito a usted las Resoluciones Administrativas que emite la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, que a continuación se describen:

1. Número **884** de fecha **07 JUN 2018**, por virtud de la cual se autorizó la Cesión de Derechos y Obligaciones del Título de Concesión número **DGZF-402/11**.
2. Número **885** de fecha **07 JUN 2018**, por virtud de la cual se modificaron las bases y condiciones del Título Concesión número **DGZF-402/11**.

Por tal motivo y toda vez que el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones por los promoventes se encuentra en el Estado de Jalisco, agradeceré que esa Delegación Federal a su cargo haga la entrega de los resolutiveos referidos en un lapso no mayor a 5 días hábiles posteriores a su recepción, en el orden en que se encuentran enumeradas dichas resoluciones y el acuse del mismo sea turnado a esta Dirección General dentro de los 3 días siguientes posteriores a su notificación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**EL DIRECTOR GENERAL
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS**

DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG.



LALC/MCR/MPG

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No.: 286/JAL/2011

C.A.: 16.27S.714.1.7-8/2011

BITACORA: 14/KW-0361/07/17

ASUNTO: Modificación a las Bases y Condiciones
del Título de Concesión número **DGZF-402/11**.

RESOLUCIÓN No. 885 /2018

Ciudad de México, a

07 JUN 2018

VISTO el estado de los autos que integran el expediente administrativo número **286/JAL/2011**, se emite la presente resolución administrativa que a la letra expresa:

RESULTANDO

PRIMERO.- Que en fecha **19 de abril de 2011**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió a favor del **C. LEONEL SANTANA ANDRADE**, el Título de Concesión número **DGZF-402/11**, respecto de una superficie de **3,166.89 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, localizada en **la Playa Las Ánimas, Municipio de Cabo Corrientes, Estado de Jalisco**, exclusivamente para uso de **ornato**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **EL CONCESIONARIO**, de conformidad con el artículo 232-C de la ley Federal de Derechos vigente, se clasificó como uso de **ornato**; con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día **15 de junio de 2011**.

SEGUNDO.- Que mediante resolución administrativa número **884** de fecha **07 JUN 2018**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, autorizó al **C. LEONEL SANTANA ANDRADE**, ceder en favor del **C. PEDRO ANTONIO PLASCENCIA SOLORZANO**, la totalidad de los derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión número **DGZF-402/11**; y

CONSIDERANDO

I.- Que la playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 34, 37

R

Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

Tel. (55) 5624-3400 Ext. 23505 www.semarnat.gob.mx

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE No.: 286/JAL/2011

C.A.: 16.27S.714.1.7-8/2011

BITACORA: 14/KW-0361/07/17

y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I, XIV y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

II.- Que esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de conformidad con los artículos 77 de la Ley General de Bienes Nacionales y el 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; autorizó al **C. LEONEL SANTANA ANDRADE**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión número **DGZF-402/11**, en favor del **C. PEDRO ANTONIO PLASCENCIA SOLORZANO**; como quedó referido en el Resultando Segundo de la presente resolución.

En este sentido, el **C. PEDRO ANTONIO PLASCENCIA SOLORZANO**, resulta ser el nuevo concesionario de la superficie de **3,166.89 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, localizada en **la Playa Las Ánimas, Municipio de Cabo Corrientes, Estado de Jalisco**.

Motivo por el cual, con la emisión de la presente resolución administrativa, se deberá entender como **"EL CONCESIONARIO"**, al **C. PEDRO ANTONIO PLASCENCIA SOLORZANO**, quien para todos sus efectos legales conducentes, resulta ser el Titular de la Concesión número **DGZF-402/11**.

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al nuevo Titular de los Derechos y Obligaciones del Título de Concesión número **DGZF-402/11**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;

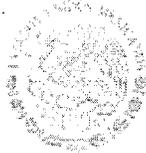
RESUELVE

PRIMERO.- Se Modifican las Bases y Condiciones del Título de Concesión número **DGZF-402/11**, en virtud de lo cual, se tiene por reconocido como Titular de la referida Concesión al **C. PEDRO ANTONIO PLASCENCIA SOLORZANO**, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En lo sucesivo, en el Título de Concesión número **DGZF-402/11** al **C. PEDRO ANTONIO PLASCENCIA SOLORZANO**, se le denominará **"EL CONCESIONARIO"**; quien cuenta con un uso autorizado exclusivamente de **ornato**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **EL CONCESIONARIO**, de conformidad con el artículo 232-C de la ley Federal de Derechos vigente, se clasificó como uso de **ornato**.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No.: 286/JAL/2011

C.A.: 16.27S.714.1.7-8/2011

BITACORA: 14/KW-0361/07/17

TERCERO.- La presente resolución forma parte de la Concesión número **DGZF-402/11**, por lo que **"EL CONCESIONARIO"** está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

CUARTO.- Por concepto de "Cesión de la Concesión entre Particulares", el **C. PEDRO ANTONIO PLASCENCIA SOLORZANO**, deberá realizar ante la autoridad fiscal correspondiente, el pago de derechos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194-D fracción III de la Ley Federal de Derechos y acreditar ante esta autoridad el pago realizado.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente resolución administrativa al **C. PEDRO ANTONIO PLASCENCIA SOLORZANO**; en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en _____

_____ con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas inhábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

SEXTO.- Con fundamento en los artículos 9 segundo párrafo y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.

SEPTIMO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

OCTAVO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento que el expediente se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicadas en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

Así lo resolvió y firma

**EL DIRECTOR GENERAL
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS**


DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG.

c.c.p. Mtra. Xóchitl Yin Hernández. Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Jalisco. Para su conocimiento.

LALC/MCB/MPG